

Español de Oceanografía («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), podrá ser incrementada por Resolución del Presidente del IEO, a partir del momento de concesión de prórroga de las becas, hasta alcanzar la dotación económica la cantidad de 120.000 pesetas mensuales.

Disposición adicional tercera.

La dotación económica de las becas de formación como personal de apoyo a la investigación, concedidas por Resolución de 23 de junio de 1999, del Instituto Español de Oceanografía («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), podrá ser incrementada por Resolución del Presidente del IEO, a partir del momento de concesión de prórroga de las becas, hasta alcanzar la dotación económica la cantidad de 85.000 pesetas mensuales.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 2000.

POSADA MORENO

Ilmos. Sres. Secretario general de Pesca Marítima y Director general del Instituto Español de Oceanografía.

ANEXO I

Planes de formación en investigación y Centros Oceanográficos en los que se desarrollarán

Plan de formación	Centro
Determinación de la variación espacial del nivel del mar	Sede Central, Madrid.
Procesado automático de información de ecosistemas multihaz	Sede Central, Madrid.
Bases de datos geofísicos, morfológicos y de calidades de fondo marino	Sede Central, Madrid.
Sistemas de información geográfica aplicados a la gestión del medio marino	Sede Central, Madrid.
Producción de toxinas en dinoflagelados	C.O. de Vigo.
Citología e histología aplicada al estudio de fitoplancton tóxico	C.O. de Vigo.
Tratamiento de datos de evaluación pesquera	C.O. de Vigo.
Análisis de hidrocarburos aromáticos en sedimentos y organismos marinos	C.O. de Vigo.
Biología y evaluación de especies pesqueras de fondo	C.O. de A Coruña.
Taxonomía y ecología de bentos infaunal	C.O. de A Coruña.
Aplicación del cultivo de algas a la alimentación humana	C.O. de Santander.
Cultivo de dentón y nuevas especies	C.O. de Murcia (sede: Mazarrón).
Conservación de esperma en peces cultivables ...	C.O. de Murcia (sede: Mazarrón).
Biodiversidad marina	C.O. de Murcia (sede: San Pedro del Pinatar).
Efectos biológicos de la contaminación marina ...	C.O. de Murcia (sede: San Pedro del Pinatar).
Fitoplancton mediterráneo	C.O. Baleares.
Rendimientos y selectividad de pesquerías artesanales del Mediterráneo	C.O. Baleares.
Zooplancton del mar Balear	C.O. Baleares.
Circulación y masas de agua en Alborán, Estrecho de Gibraltar y Golfo de Cádiz	C.O. Málaga (sede: Fuengirola).
Química y contaminación marina	C.O. Málaga (sede: Fuengirola).
Impactos de la pesca y de la introducción de especies	C.O. Málaga (sede: Fuengirola).
Identificación de edades en especies pesqueras demersales	C.O. Málaga (sede: Fuengirola).

ANEXO II

Modelo de impreso de solicitud

Datos personales

Apellidos Nombre

Lugar y fecha de nacimiento

Documento nacional de identidad o pasaporte número

Domicilio (calle, plaza, piso, número)

Localidad Provincia

Distrito postal Teléfono

Datos académicos

Licenciatura por la que opta la beca Especialidad

Universidad Fecha de finalización

Número de matrículas de honor Número de sobresalientes

Número de notables Número de aprobados

Número total de asignaturas

Otras titulaciones (título, centro y año de finalización)

.....

.....

Solicitud

Temas de aplicación elegidos (por orden de preferencia):

Tema Centro Oceanográfico

1.

2.

Relación de documentos presentados

.....

.....

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA.
Avenida de Brasil, 31, 28020 Madrid.

BANCO DE ESPAÑA

6877

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 10 de abril de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9590	dólares USA.
1 euro =	101,92	yenes japoneses.
1 euro =	334,65	dracmas griegas.
1 euro =	7,4485	coronas danesas.
1 euro =	8,2770	coronas suecas.
1 euro =	0,60640	libras esterlinas.
1 euro =	8,1465	coronas noruegas.
1 euro =	36,218	coronas checas.
1 euro =	0,57491	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	258,25	forints húngaros.
1 euro =	3,9748	zlotys polacos.
1 euro =	203,6286	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5731	francos suizos.
1 euro =	1,3989	dólares canadienses.
1 euro =	1,6025	dólares australianos.
1 euro =	1,9280	dólares neozelandeses.

Madrid, 10 de abril de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.